EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **Mario Noguera Torres**
Intendente Municipal.

De : Comité de Evaluación de Ofertas.

Fecha : 21 de enero de 2019

Ref. : **Adquisición de Combustibles**

Acto de Apertura de sobres
Llevado a cabo el día 18 del mes de enero del 2019, a las 08:30 horas, ocasión en el que se presentó la propuesta técnica y económica que se reproduce a continuación: **A.G.B. TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.,** con una oferta económica de **Gs 222.290.500.-** (Guaraníes doscientos veintidós millones, doscientos noventa mil, quinientos); verificándose en forma preliminar los documentos sustanciales que acompañan a las mismas, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.-

Comité de Evaluación
Conformado por acto administrativo del Intendente Municipal, y siendo integrado por el **Lic. Blas Larré Alarcón, Director de UAF** y **Jazmín María Molinas, Responsable de UOC**; quienes ejercen sus funciones de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 11 del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.-

Solicitudes y Aclaraciones
No se han registrado.-

Evaluación de la oferta
Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.-

Art. 61º Decreto 21909.- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales y verificados, en su caso, las informaciones contenidas en el SIPE (Sistema de Información de Proveedores del Estado), el Comité de Evaluación de Oferta concluye cuanto se refleja en la siguiente tabla:

COMPARATIVO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	A.G.B. TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
El formulario de oferta completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI.	Cumple	
Garantía de Mantenimiento de Oferta (Póliza de seguro).	Cumple	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	Cumple	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta.	Cumple	
Declaración Jurada Art. 40 y 20.	Cumple	

Por cuanto:
El oferente **A.G.B. TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.,** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial anteriormente señalados, por cuanto es comparable técnica y económicamente.-

Jazmín María Molinas
Responsable U.O.C.

Lic. Blas Larré Alarcó
RUC. 4166907-8

Errores Aritméticos

No se practicó errores aritméticos, debido a que las sumatorias fueron correctamente efectuadas por el oferente.-

Agrupación de las ofertas

Art. 61º Decreto 21909.- Método de evaluación. 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.-

No se realiza la agrupación de ofertas en el orden de los precios, debido que el oferente **A.G.B. TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.** es el único oferente, con un monto de oferta de **Gs 222.290.500.-** (Guaraníes doscientos veintidós millones, doscientos noventa mil, quinientos).-

Cumplimiento de otros requisitos

Art. 61º Decreto 21909.- Método de evaluación. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.-

Especificaciones técnicas

Tras la verificación de los productos ofertados, en relación a las Especificaciones Técnicas contenidas en la Sección III – Alcance, del PBC, se ha constatado que los productos se ajustan a los requerimientos técnicos.-

Documentos formales

COMPARATIVO DE DOCUMENTOS FORMALES	A.G.B. TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple	
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	
Declaración Jurada de Menores	Cumple	
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple	
Fotocopia simple de la patente Municipal vigente	Cumple	
Contrato de distribución o documentación que confiera al oferente la habilitación para proveer los bienes ofertados.	Cumple	
Habilitación para operar como empresa de estación de servicios otorgada por el Ministerio de Industria y Comercio.	Cumple	
Declaración de Impacto Ambiental o su equivalente otorgado por la autoridad competente en aplicación de la Ley de Impacto Ambiental.	Cumple	
Documento que acredite el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre la boca de expendio de propiedad de la firma.	Cumple	
Declaración Jurada del oferente por la cual manifieste que de ser adjudicado se compromete entregar los bienes en la cantidad requerida y de acuerdo a las especificaciones técnicas y plazos de entrega establecidos.	Cumple	
Fotocopia de Balances Generales y Estados de Resultados de los 2 últimos años (2016, 2017)	Cumple	

Atento a la tabla más arriba descripta, el oferente **A.G.B. TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.,** ha acompañado a satisfacción del Comité todos los recaudos de carácter formal y sustancial; de todo lo cual se colige que el oferente se ha ajustado a todas y cada una de las condiciones de la licitación.-

Municipalidad de "DR. JUAN LEON MALLORQUIN" U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Jazmín María Molinas
Responsable U.O.C.

Municipalidad de J.L. Mallorquín U.A.F.

Lic. Blas Larré Alarcón
R.U.C. 4105[illegible]-3

Artículo 28 - Ley 2051/03.- ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

Análisis de la Capacidad Financiera

Requisitos Mínimos	A.G.B. TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.				
	Año 2016	Año 2017	TOTAL	Promedio	Coef.
Ratios de Liquidez: Activo corriente/ pasivo corriente = mayor o igual a 1 en promedio de los 2 últimos años					
ACTIVO CORRIENTE	406.126.335	435.585.769	841.712.104	420.856.052	142,58
PASIVO CORRIENTE	3.252.025	2.651.459	5.903.484	2.951.742	
Endeudamiento: pasivo total/ activo total = no deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los 2 últimos años.					
PASIVO TOTAL	3.252.025	2.651.459	5.903.484	2.951.742	0,01
ACTIVO TOTAL	406.126.335	435.585.769	841.712.104	420.856.052	
Rentabilidad: porcentaje (%) de utilidad después del impuesto con respecto al capital. No debe ser negativo.					
UTILIDAD	19.125.000	28.390.000	47.515.000		0,06
PATRIMONIO NETO	402.874.310	432.934.310	835.808.620		

Con base a los balances presentados por el oferente, este Comité concluye que el mismo cumple con la capacidad financiera requerida en las bases concursales.

Recomendación de adjudicación

Y en adecuación a todos los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y del artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, este Comité de Evaluación de Ofertas, en uso de sus atribuciones, recomienda, consecuentemente, adjudicar el contrato al Oferente **A.G.B. TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.**, con una oferta económica de **Gs 222.290.500.-** (Guaraníes doscientos veintidós millones, doscientos noventa mil, quinientos).-

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante.-

JAZMÍN MARÍA MOLINAS
Responsable de UOC
Comité de Evaluación

LIC. BLAS LARRÉ ALARCÓN
Director de UAF
Comité de Evaluación